

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20190130600**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandante cumplió con la publicación de la valla que trata el artículo 375 del C.G.P.

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, cumpla con todos los requerimientos del auto admisorio, y acredite la inscripción de la demanda.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 65, hoy 09 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bb19129617880c84e32c7574e15ede03f95d23491e0980b5804e688a55cee3**

Documento generado en 08/06/2022 07:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>